



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No. 11/07/2016/16781

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva  
Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud  
Universidad de Guadalajara  
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción I y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara adjunto al presente nos permitimos emitir a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 24 de julio de 2016.

**Dictamen número 1/2016/230: PRIMERO.** Se suprime el programa académico de la Especialidad en Nefrología, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir de ciclo escolar 2016 "B". **SEGUNDO.** Se crea el nuevo programa académica de la Especialidad en Nefrología, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Hospital Regional Dr. Valentín Gómez Farfás del ISSSTE, en el Hospital General Regional No. 46 del IMSS, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud a partir de ciclo escolar 2016 "B".

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
**"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jalisco, 26 de julio de 2016

Mtro. Itz'patl Tonatuh Bravo Padilla  
Rector General

Mtro. Jose Alfredo Peña Ramos  
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, vicerrector Ejecutivo  
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica  
c.c.p. Mtro. Sonia Betshe Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar  
c.c.p. Mtro. Juan  
JARE:JURces



Oficio No. IV/05/2016/1257/1

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva  
Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud  
Universidad de Guadalajara  
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo de artículo 35 de la Ley Orgánica, y en virtud de haber iniciado el ciclo escolar **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

**Dictamen número I/2016/230: PRIMERO.** Se suprime el programa académico de la Especialidad en Nefrología, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud a partir del ciclo escolar 2016 'B'. **SEGUNDO.** Se crea el nuevo programa académico de la Especialidad en Nefrología de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara 'Fray Antonio Alcalde', en el Hospital Regional Dr. Valentín Gómez Farfán del ISSSTE, en el Hospital General Regional No. 46 del IMSS, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud a partir del ciclo escolar 2016 'B'.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
**"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jalisco, el 30 de mayo de 2016

  
Mtro. Itz'atli Tonatliuh Bravo Padilla  
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, vicerrector ejecutivo  
c.c.p. Dra. Saira Revruga Obregon, Coordinadora General Académica  
c.c.p. Mtro. Sonia Eusebia Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.c.p. Lic. Roberto Ivas Montiel, Coordinador de Control Escolar  
c.c.p. Minutero  
APRUBADO



H CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E

A esta Comision Permanente de Educacion ha sido turnado el dictamen 178/2016, de fecha 08 de enero de 2016, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone suprimir el programa academico de la Especialidad en Nefrologia y aprobar el nuevo programa academico de la **Especialidad en Nefrologia**, y

**Resultando:**

- 1) Que el 26 de febrero de 1988, el Consejo General Universitario aprobo el dictamen numero 071/22004, donde se crea la Especialidad en Nefrologia para impartirse en el Hospital Civil de Guadalajara
- 2) Que el 12 de agosto de 1996, el Consejo General Universitario aprobo el dictamen numero 021/1191, de fecha la modificacion de la Especialidad en Nefrologia, en cuanto a la estructura prevista en el Plan Uniforme de Especialidades Medicas
- 3) Que el 19 de junio de 2009 el H Consejo General Universitario aprobo el dictamen numero I/2009/094 relacionado con la modificacion del programa academico de la Especialidad en Nefrologia, a partir del calendario escolar 2009-A en cuanto a la reestructuración completa del plan de estudios, as como los requisitos de ingreso, permanencia y egreso
- 4) Que la insuficiencia renal cronica se ha convertido en un serio problema de salud publica en nuestro pais. Se reporta entre las 10 primeras causas de muerte con una tasa anual de mortalidad de 12 muertes por cada 100,000 habitantes. Su incidencia (450 pmh) y prevalencia (1600 pmh) es de las mas altas a nivel mundial, y se han incrementado en un 400 % en la ultima decada. La insuficiencia renal cronica se ha convertido en la segunda causa de anos perdidos por muerte prematura e invalidez en nuestro pais despues de la enfermedad isquemica coronaria
- 5) Que las enfermedades cronicas no-transmisibles particularmente la enfermedad cardiovascular, la hipertension arterial y la diabetes mellitus, han reemplazado a las enfermedades transmisibles como la principal amenaza de salud publica. El costo del tratamiento de las enfermedades cronicas, representa ya el 81% del presupuesto del IMSS, el cual es el mayor proveedor de servicios de salud en el pais, por lo que se puede decir que dicho mal se ha convertido en la mayor amenaza a la salud pública y a los recursos de salud de Mexico
- 6) Que en Mexico, esta ocurriendo una transicion demografica y epidemiologica. En 1940, la expectativa de vida era de 52 años y las enfermedades transmisibles representaban el 60% de la mortalidad general. Actualmente, la expectativa de vida ha alcanzado los 76 años y las enfermedades infecciosas representan solo el 15 % de las muertes en nuestro pais. Se espera que la mortalidad por enfermedades infecciosas disminuya un 3% en la proxima decada. En contraste, la mortalidad por enfermedad cronica, que actualmente representa ya el 72% de la carga de enfermedad de individuos mayores de 30 años, se incrementara en un 17%, esto mayoritariamente en casos en desarrollo como el nuestro



- 7) Que dado que más de la mitad de la población no cuenta con seguridad social, existen graves desigualdades en el acceso a programas de diálisis entre la población abierta y la asegurada. La tasa de aceptación anual en diálisis en México es de 866.9 por millón de habitantes. La tasa de trasplante es 20.4 por millón de habitantes.
- 8) Que a pesar del gran número de pacientes con falla renal, existe un déficit de nefrólogos en el país. Se estima en 1000 el número de especialistas (10 por millón de habitantes). La mayor parte de ellos (90%) se encuentran laborando en la seguridad social. Lo anterior, ha obligado a que médicos no especialistas, especialmente internistas, se vean obligados a atender a la población en diálisis y trasplante.
- 9) Que este déficit de nefrólogos se debe al escaso número de sedes (18) con programas de posgrado en nefrología en el país y a la centralización de los mismos. En la ciudad de Guadalajara hay 4 (el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde"-HCG+AA- 2 en el IMSS y 1 en el ISSSTE). El Hospital Civil de Guadalajara fue la primera sede de la especialidad de nefrología fuera de la Ciudad de México.
- 10) Que se estima que el 8.0% de la población en nuestro país tiene algún grado de insuficiencia renal crónica y cerca de 120,000 pacientes se encuentran en terapia sustitutiva de función renal. Sus principales factores de riesgo son la diabetes mellitus y la hipertensión arterial, padecimientos con una alta prevalencia en nuestra población.
- 11) Que el Colegio del Departamento de Clínicas Médicas le extendió al Consejo de la División de Disciplinas Clínicas y este, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud la propuesta de supresión y la solicitud de aprobación del nuevo programa académico de la Especialidad en Nefrología mediante dictamen 178/2016, de fecha 08 de enero de 2016.
- 12) Que se solicita la supresión del programa académico de la Especialidad en Nefrología, en virtud de que en la revisión del mismo la modificación propuesta supera el 25% del total y según se establece en el artículo 27 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, lo adecuado es proponer la creación de un nuevo programa académico.
- 13) Que la Especialidad en Nefrología en sus diferentes sedes cuenta con la siguiente planta académica: 7 especialistas y 14 maestras.
- 14) Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento, relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:
  - a) Prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades renales.
  - b) Hemodiálisis.
  - c) Diálisis Peritoneal y
  - d) Epidemiología de la insuficiencia renal crónica.



15) Que el **objetivo general** es formar recursos humanos altamente capacitados en el ejercicio profesional de la nefrología, comprometidos socialmente con la atención clínica y la solución de problemas prioritarios relacionados con dicha área capaces de trabajar en equipos interdisciplinarios y en redes académicas en salud, en los ámbitos nacional e internacional a través de un ejercicio profesional con un sentido ético, reflexivo y humanista

16) Que los **objetivos particulares** de programa son

- La Especialidad en Nefrología genera estrategias que llevan a la prevención de patologías renales,
- Realiza escrutinio y detección oportuna de las patologías renales, así como su diagnóstico certero,
- Aplica conocimientos en la solución de problemas mediante diseño y planeación del abordaje, tratamientos oportunos y de calidad de las patologías relacionadas con el riñón,
- Realiza investigación clínica de las distintas patologías, tratamientos, nuevos conceptos y aspectos sociales y psicológicos que impactan el proceso de la enfermedad renal,
- Promueve la difusión y transmisión de conocimientos e investigación en Nefrología mediante el ejercicio de una práctica profesional basada en principios éticos y científicos, desde un sentido crítico

Este programa está basado en el desarrollo de competencias profesionales integradas y establece como metas

- Prevenir las patologías renales en la población,
- Detectar y diagnosticar oportunamente las patologías renales,
- Solucionar problemas mediante diseño y planeación del abordaje, tratamiento oportuno y de calidad de las patologías relacionado con el riñón,
- Investigación clínica de las distintas patologías, sus tratamientos y la implementación de nuevos conceptos que impactan el proceso de la enfermedad renal, y
- Difundir conocimientos e investigación con principios éticos y científicos desde un sentido crítico

17) Que el **perfil profesional** de ingreso requiere

- Tener conocimientos sobre la promoción, prevención, diagnóstico, rehabilitación y control del proceso salud-enfermedad de Nefrología, con un sentido alto de responsabilidad, honestidad y conciencia humanitaria hacia la sociedad. Deberá estar consciente de la vertiginosa velocidad con la que avanza el conocimiento y la tecnología, sensibilizándose con la necesidad de la actualización de conocimientos, a través de cursos de educación continua y otras modalidades formativas, y
- Ser un profesional activo, capaz de evaluar y modificar su quehacer cotidiano para desarrollar acciones concretas y compartir experiencias en donde se pueda enriquecer el conocimiento en nefrología



- 18) Que el **egresado** de la Especialidad en Nefrología desarrollara competencias para el manejo integral de la enfermedad renal, adquiera las competencias teórico-prácticas, éticas, humanísticas y el respeto a la diversidad cultural, que le permitan brindar una atención de calidad y con alto sentido humano. Colabore y participe en grupos interdisciplinarios para la generación, evaluación, desarrollo y transmisión de nuevos conocimientos y la investigación de alto impacto.

**COMPETENCIAS QUE DESARROLLA EL EGRESADO:**

**A) Competencias Profesionales:**

- Conocer e identificar al individuo desde una perspectiva compleja bio-psico-social, con juicio crítico y respeto a la diversidad ideológica,
- Conocer el marco legal del desempeño de ejercicio de la especialidad
- Resolver problemas de la práctica profesional aplicando los principios y métodos científicos para interpretar la realidad,
- Ejercer su práctica profesional de acuerdo a la normatividad estatal, nacional e internacional con una actitud ética, crítica y propositiva.
- Participar activamente en el trabajo colaborativo inter multi y transdisciplinar, en la solución de problemas profesionales con respeto y ética,
- Identificar, diseñar e implementar los diferentes programas de prevención de la salud en equipo multi, inter y transdisciplinario para fomentar una cultura de salud,
- Aplicar los conocimientos sobre el proceso administrativo con eficiencia y eficacia de acuerdo a las prioridades del ámbito de la salud, con una actitud prospectiva y propositiva y
- Comprender los procesos de investigación y su impacto en la atención integral del paciente con enfermedad renal

**B) Competencias Técnico Instrumentales:**

- Es un profesional que aplica sus conocimientos, actitudes, habilidades y destrezas para proporcionar atención de medicina general de alta calidad a través de la promoción de la salud, protección específica acciones oportunas de diagnóstico de tratamiento limitación del daño y rehabilitación
- Que utiliza su juicio crítico para la atención o referencia de sus pacientes a otros niveles de atención o profesionales,
- Que actúa respetando las normas éticas para darle un sentido humano a su práctica profesional, dentro de los patrones culturales y económicos de la comunidad donde otorgue sus servicios
- Que aplica los avances científicos y tecnológicos incorporándolos a su práctica con sentido crítico, colocando los intereses de los pacientes por encima de cualquier otra consideración,
- Que aplica la metodología con enfoque clínico epidemiológico en el ámbito de la investigación científica, buscando siempre nuevos conocimientos para el desarrollo profesional propio y de sus compañeros de profesión, así como de aquellos en proceso de formación, contribuyendo a la difusión y extensión de la cultura médica entre la población
- Que administra los recursos destinados para la atención de la salud, y
- Que actúa dentro de la normatividad que regula su práctica profesional



**C) Competencias Socioculturales:**

- a) Es un universitario comprometido con los principios ideológicos emanados de las políticas contenidas en la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara
  - b) Que se integra a los equipos de salud que proporcionan asistencia a la población rural con un criterio de prevención.
  - c) Que está dispuesto a trabajar en equipo, ejerciendo el liderazgo que le corresponda, y de acuerdo al rol que le sea asignado participa con responsabilidad en la toma de decisiones y aplica su juicio crítico en los diferentes modelos de práctica médica
  - d) Comunica eficaz, eficiente y adecuadamente de manera oral escrita y gráfica, a través de los diferentes medios de comunicación, respetando la diversidad de ideas, con honestidad y ética profesional, y
  - e) Analiza y se inserta en los segmentos del mercado de trabajo con actitud autocrítica, creativa y ética, con liderazgo en su campo profesional
- 19) Que la Especialidad en Nefrología es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada
- 20) Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario en sede y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado

En virtud de los resultados antes expuestos y

**Considerando:**

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que como lo señalan las fracciones I y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales profesionistas graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística, y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de asistencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII artículo 6 de dicho ordenamiento



- IV Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Esta estructura se sustentará en Departamentos agrupados en Divisiones, para el nivel superior.
- V Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiara los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente que deberá estar fundado y motivado y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

- VIII Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9 fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación de este Centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso al H. Consejo General Universitario.
- IX Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

#### Resolutivos:

**PRIMERO.** Se suprime el programa académico de la **Especialidad en Nefrología**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud a partir del ciclo escolar 2016 "B".



**SEGUNDO.** Se crea el nuevo programa académico de la **Especialidad en Nefrología**, de la Red Universitaria teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Hospital Regional Dr. Valentín Gómez Farías del ISSSTE, en el Hospital General Regional No. 46 del IMSS, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud a partir del ciclo escolar 2016 "B".

**TERCERO.** El programa académico de la **Especialidad en Nefrología** es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	495	92
Área de Formación Especializante Obligatoria	45	8
<b>Número de créditos para optar al diploma</b>	<b>540</b>	<b>100</b>

AREA DE FORMACION BASICO PARTICULAR OBLIGATORIA

Investigacion I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO <sup>3</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>		HORAS AMI <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CREDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Epidemiología en enfermedad renal	C	32	16	0	48	3
Metodología de la investigación	C	32	16	0	48	3
Diseño de protocolo de investigación I	C	32	16	0	48	3
<b>Total</b>		<b>96</b>	<b>48</b>	<b>0</b>	<b>144</b>	<b>9</b>



Investigación II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO <sup>2</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>		HORAS AMI <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CREDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Material estadístico	C	32	16	0	48	3
Seminario de investigación	S	32	16	0	48	3
Diseño de protocolo de investigación I <sup>1</sup>	C	32	16	0	48	3
<b>Total</b>		<b>96</b>	<b>48</b>	<b>0</b>	<b>144</b>	<b>9</b>

Investigación II<sup>2</sup>

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO <sup>2</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>		HORAS AMI <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CREDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Análisis de datos estadísticos	C	32	16	0	48	3
Nefrología basada en evidencias	C	32	16	0	48	3
Tesis	CT	32	16	0	48	3
<b>Total</b>		<b>96</b>	<b>48</b>	<b>0</b>	<b>144</b>	<b>9</b>

Educación I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO <sup>2</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>		HORAS AMI <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CREDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Epistemología	C	32	0	0	32	2
Presentación de tablas y figuras I	C	32	0	0	32	2
Redacción de un artículo científico I	C	32	0	0	32	2
<b>Total</b>		<b>96</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>96</b>	<b>6</b>



Educación II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO <sup>3</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>		HORAS AMI <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CREDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Técnicas didácticas	C	32	0	0	32	2
Elaboración de discusión y conclusiones	C	32	0	0	32	2
Redacción de un artículo científico II	C	32	0	0	32	2
<b>Total</b>		<b>96</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>96</b>	<b>6</b>

Educación III

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO <sup>3</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>		HORAS AMI <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CREDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Elaboración de material didáctico	C	32	0	0	32	2
Estrategias de comunicación	C	32	0	0	32	2
Redacción de un artículo científico III	C	32	0	0	32	2
<b>Total</b>		<b>96</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>96</b>	<b>6</b>



AREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

Atencion Medica I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO <sup>1</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>		HORAS AMI <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CREDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Anatomía y fisiología renal	C	32	80	32	144	9
Alteraciones de electrolitos y estado ácido base	C	64	80	32	176	11
Hemodiálisis	C	64	128	32	224	14
Dialisis peritoneal	C	64	128	32	224	14
Detección y prevención de la enfermedad renal crónica	C	64	128	32	224	14
Trabajo de atención médica I	N	0	1040	608	1648	103
<b>TOTAL</b>		<b>288</b>	<b>1584</b>	<b>768</b>	<b>2640</b>	<b>165</b>

Atencion Medica II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO <sup>1</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>		HORAS AMI <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CREDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Glomerulopatías I	C	64	60	48	272	17
Daño renal agudo I	C	64	160	48	272	17
Embarazo y enfermedad renal crónica I	C	64	64	32	160	10
Enfermedad renal crónica pre-dialisis I	C	96	128	64	288	18
Trabajo de atención médica II	N	0	1040	608	1648	103
<b>TOTAL</b>		<b>288</b>	<b>1552</b>	<b>800</b>	<b>2640</b>	<b>165</b>



Atencion Medica III

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO <sup>1</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>		HORAS AM <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CREDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Glomerulopatías I	C	32	128	48	208	13
Dano renal agudo II	C	32	128	48	208	13
Embarazo y enfermedad renal crónica I	C	32	64	32	128	8
Enfermedad renal crónica preclisis II	C	96	128	64	288	18
Trasplante renal	C	96	64	0	160	10
Trabajo de atención medica III	N	0	1040	608	1648	103
<b>TOTAL</b>		<b>288</b>	<b>1552</b>	<b>800</b>	<b>2640</b>	<b>165</b>

BCA = horas para la conduccion de un académico  
 AM<sup>2</sup> = horas de actividades de manera independiente  
 CT = Curso taller  
 CL = Curso Laboratorio  
 N = Clínica  
 S = Seminario  
 L = Laboratorio

**CUARTO** Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Nefrología, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Copia simple del título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida
- Original del certificado de la Carrera de Medicina,
- Acta de nacimiento original
- Copia de aprobación del Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas a la Especialidad en Medicina Interna
- Diploma de la Especialidad en Medicina interna o constancias de haber concluido por lo menos 2 años de la especialidad,
- Original de la carta de aceptación de las unidades sedes del programa de Nefrología dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con atención al Secretario Académico firmadas por la autoridad competente y visada por el Director de la unidad hospitalaria sede



- g) Constancia de lecto-comprensión de un idioma extranjero de preferencia inglés, con nivel B1 del Marco Común Europeo o su equivalente,
- h) Realizar el registro en SIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y
- i) Los requisitos de ingreso que cada unidad hospitalaria especifique

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior se requiere

- a) Dictamen técnico de la Coordinación de Especialidades Médicas y
- b) Todos los documentos deben estar apostillados y si se encuentran en un idioma diferente al español, traducidos por perito traductor

Si el alumno es extranjero, también deberá presentar el documento migratorio correspondiente

**QUINTO.** Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normativa universitaria vigente, son los siguientes

- a) Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación, ante las instancias establecidas en cada unidad sede,
- b) Dedicarse de tiempo completo a las tareas de la especialidad y
- c) Presentar y aprobar examen anual de conocimientos, aplicado por la Junta Académica de la especialidad

**SEXTO.** Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Nefrología los siguientes

- a) No acreditar una unidad de aprendizaje y
- b) Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores

**SÉPTIMO.** El plan de estudios de la Especialidad en Nefrología tiene una duración de 3 años

**OCTAVO.** Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria son los siguientes

- a) Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios,
- b) Aprobar el examen final, así como defender y aprobar el trabajo de investigación o tesis
- c) Aprobar el examen general de conocimientos correspondiente, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
- d) Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud

**NOVENO.** Los certificados y el diploma se expedirán como Especialidad en Nefrología

**DÉCIMO.** Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio el coordinador de la especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción



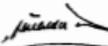
**DECIMO PRIMERO.** El costo de la matrícula anual sera de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa el máximo y el mínimo de alumnos sera el número de plazas que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta.

**DECIMO SEGUNDO.** El costo de operación e implementación de este programa educativo sera cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, mas los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serian canalizados a la sede correspondiente del programa.

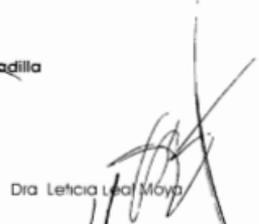
**DÉCIMO TERCERO.** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y en virtud de haber iniciado el ciclo escolar, solicítense al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 27 de mayo de 2016  
Comisión Permanente de Educación

  
Mtro. Itzcóatl Tonatliuh Bravo Padilla  
Presidente

  
Dr. Hector Raul Solis Gadea

  
Dra. Leticia Usal Maya

  
Dr. Hector Raul Perez Gomez

  
C. Jesus Arturo Medina Varela

  
Mtro. Jose Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos